

Núm. 78.622

COMARCA DEL JILOCA

El Consejo Comarcal del Jiloca, en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2018 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- modificar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deportes, turismo, cultura y a entidades sin ánimo de lucro en materia de acción social en el ámbito territorial de la Comarca del Jiloca., quedando de la siguiente manera

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA PARA AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ASOCIACIONES CULTURALES QUE FOMENTEN LA CULTURA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMARCA DEL JILOCA.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

“Tendrán la consideración de beneficiarios de estas ayudas económicas, las entidades, tanto públicas como privadas, sin ánimo de lucro, incluidos los Ayuntamientos de la Comarca del Jiloca, que cumplan con los requisitos y realicen programas incluidos en alguna de las siguientes líneas de actuación “:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMARCA DEL JILOCA.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

“Podrán acceder a la condición de beneficiario de estas subvenciones las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, incluidos los Ayuntamientos de la Comarca del Jiloca que desarrollen programas de ámbito social en la Comarca del Jiloca y que cumplan los siguientes requisitos:”

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO PARA ENTIDADES QUE FOMENTEN EL TURISMO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMARCA DEL JILOCA.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

“Tendrán la consideración de beneficiarios de estas ayudas económicas, las entidades, incluidos los Ayuntamientos de la Comarca del Jiloca que cumplan con los requisitos y realicen programas incluidos en alguna de las siguientes líneas de actuación:”

BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES 2018 EN MATERIA DE DEPORTES.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y ACREDITACIÓN.

“Tendrán la consideración de beneficiario de estas ayudas económicas los Ayuntamientos de la Comarca del Jiloca y las asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:”

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Presidente de la Comarca del Jiloca, se presentarán en el Registro General de la Comarca en C/ Corona de Aragón nº 43 de Calamocha (Teruel), o por cualquiera de los medios señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días desde la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

SEGUNDO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las bases reguladoras para la concesión de las antedichas subvenciones.

TERCERO.- Dar publicidad del presente acuerdo en la web comarcal y en el portal de transparencia de la Comarca del Jiloca.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca del Jiloca para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para hacer efectivo el presente acuerdo.

En Calamocha, 17 de julio de 2018.- EL PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL JILOCA

Núm. 78.612

RUBIELOS DE MORA

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, para la adjudicación del contrato del servicio de Atención de la Taberna del Medieval, a celebrar los días 24 por la tarde, 25 y 26 de agosto de 2018, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Rubielos de Mora (Teruel)
- 1) Dependencia: Secretaría
- 2) Domicilio: Plaza Hispano América 1
- 3) Localidad y código postal. Rubielos de Mora (Teruel) CP 44415